

Distr.
LIMITADA

DP/1994/L.4/Add.6
10 de junio de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones anual de 1994
Ginebra, 6 a 17 de junio de 1994

PROYECTO DE INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES ANUAL

II. INFORME ANUAL DEL ADMINISTRADOR Y ASUNTOS CONEXOS

B. Aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General

1. Al presentar el informe contenido en el documento DP/1994/22, el Director de la Dirección de Política y Evaluación de Programas señaló que la resolución 47/199 de la Asamblea General se aplicaba a las actividades operacionales de todo el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas. En consecuencia, el PNUD encaraba su aplicación como empresa colectiva, en la que participaban los países en que había programas y el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas. El Secretario General presentaría al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de junio de 1994 un informe más completo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 54 de la resolución.
2. Algunas delegaciones expresaron su preocupación ante la lentitud con que se estaba aplicando la resolución en todo el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, cuestión que se plantearía en el próximo período de sesiones del Consejo Económico y Social.
3. Se tomó nota de la creciente utilización de la modalidad de ejecución nacional, aunque se advirtió al PNUD que en los proyectos ejecutados por los países no sustituyera la ejecución nacional por la Oficina de Servicios para Proyectos. Una delegación pidió que se evaluara la experiencia adquirida hasta la fecha por el PNUD en lo relativo a la ejecución por los países.

4. Hubo representantes que sugirieron que la descentralización y la delegación de autoridad en las oficinas nacionales fuera acompañada de mecanismos apropiados de gestión y control de la responsabilidad. También se pidió que se presentara un breve documento en el que se describiera el conjunto de medidas "Diez componentes de la descentralización".
5. Unas cuantas delegaciones, aunque reconocieron la importancia de las notas sobre las estrategias nacionales, insistieron en que no se debían imponer esas notas a los países receptores.
6. Un representante expresó su preocupación ante la creciente importancia que se atribuía al Informe sobre el Desarrollo Humano, para el que no había un mandato legislativo de la Junta Ejecutiva. Otro sugirió que, para reducir al mínimo la controversia que planteaba el Informe, tal vez el PNUD, antes de publicar un ejemplar, podría considerar la posibilidad de proceder a un examen conjunto de cada informe por los Estados Miembros y el equipo editorial.
7. En respuesta a las preguntas planteadas, la Secretaría observó que la inmensa mayoría de los coordinadores residentes estaban resueltos a aplicar la resolución 47/199 en los países en que prestaban servicios.
8. También se explicó que las notas sobre las estrategias nacionales sólo se estaban preparando en los países que lo deseaban, tal como se especificaba en la resolución. Se proporcionarían a la Junta Ejecutiva en su tercer período ordinario de sesiones ejemplos de las notas sobre estrategias nacionales preparadas hasta la fecha. Asimismo, en ese período de sesiones también se presentaría un breve informe sobre el conjunto de medidas "Diez componentes de la descentralización".
9. La Junta Ejecutiva tomó nota del informe del Administrador DP/1994/22, según se le había presentado.
